

## DECRETO-LEY N° 6947

**Ampliando en S|o. 25,000.00 el Crédito extraordinario abierto por decreto-ley de 2 de setiembre, ampliado por decreto-ley de 3 de noviembre del año 1930 para continuar atendiendo a la alimentación de los desocupados.**

### LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando :

Que, habiéndose acordado continuar atendiendo a la alimentación de los desocupados, hasta el treinta de noviembre en curso ;

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de 2 de setiembre último, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18° de la ley presupuestal 4598 ;

Decreta :

Ampliase en veinticinco mil soles más (S|o. 25.000.00) el Crédito extraordinario abierto por decreto-ley de 2 de setiembre y ampliado por decreto-ley de 3 de noviembre del presente año, subsistiendo las demás disposiciones puntualizadas en dichos decretos-leyes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

**LUIS M. SANCHEZ CERRO.**

**A. Beingolea. — J. Alejandro Barco. — Luis Bustamante R. — Manuel E. Rodriguez. — M. A. Olaechea. — Ernesto Montagne. — C. Rotalde.**

Por tanto :

Mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

**A. Beingolea.**